

MODIFICACIONES EN EL REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION
MADRILEÑA DE AJEDREZ

Artículo 13. *Órdenes de fuerza.*

Nueva redacción:

2. Para la confección de los órdenes de fuerza en las competiciones por equipos que lo precisen, se utilizarán los siguientes criterios, salvo que las bases de la competición indiquen lo contrario:

Los miembros de los equipos serán inicialmente situados de acuerdo al mejor ranking Elo FIDE. En caso de que algún jugador no cuente con Elo FIDE, se utilizará su Elo FEDA como si se tratara de FIDE.

Artículo 44. *Ascenso de jugadores.*

Nueva redacción:

1. c) Los jugadores que asciendan de categoría se incluirán respetando el orden de puntuación de su Elo FIDE de mayor a menor. En caso de igualdad de ELO se colocará delante el de la Categoría superior y en caso de ser de la misma Categoría, se hará por orden alfabético de apellidos y nombre.

d) En el caso de que el jugador ascendido no tenga ELO, siempre ascenderá de último tablero y si fueran más de uno, de últimos tableros respetando el orden alfabético de apellidos y nombre.

Cada vez que un jugador actúe en una categoría superior, se hará constar en al acta del encuentro, especificando el equipo y la categoría de procedencia del mismo.

Artículo 55. *Inscripción de jugadores.*

Nueva redacción:

5. Los jugadores que participen en este campeonato podrán cambiar de Club al final del mismo para participar en otra competición por equipos, abonando los gastos de tramitación de la nueva licencia y aportando la baja de la licencia notificada por el Club de procedencia.

Artículo 63. *Sistema de juego inscripciones y orden de fuerza.*

Nueva redacción:

8. Los jugadores que participen en este campeonato podrán cambiar de Club al final del mismo para participar en otra competición por equipos, abonando los gastos de tramitación de la nueva licencia y aportando la baja de la licencia notificada por el Club de procedencia.